



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Acta de incompetencia.

En el Fondo Solidario para la Salud. San Salvador, a las ocho horas del dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés. La suscrita Oficial de Información, HACE CONSTAR: I. Que el numeral 18 del Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que dentro de la información oficiosa se encuentran "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad. "; II. Que el Art 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de dicha información como mínimo de manera trimestral. III. Que, de acuerdo con los objetivos fundamentales, establecidos en la Ley Especial de Creación del Fondo Solidario para la Salud, esta institución no otorga ningún tipo de permisos, autorizaciones y concesiones. IV. En virtud de lo antes mencionado y al artículo 2, numeral 2, del Lineamiento 1 para la publicación oficiosa, se emite la presente acta de Incompetencia. En fe de lo anterior, se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.



Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD